

RESOLUCIÓN SNPP N° 399 /2024

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN N° 16/2024 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS, SERVIDORES Y STORAGE PARA EL DATA CENTER DEL SNPP" - PLURIANUAL - AD REFERÉNDUM – ID N° 444229, Y SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.-----

Asunción, 29 de agosto del 2024

VISTO: el Memorando Dirección de UOC N° 426/2024, ingresado en Secretaría General, según Mesa de Entrada N° 2497/2024, por el cual remite proyecto de Resolución para el inicio del llamado a LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN N° 16/2024 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS, SERVIDORES Y STORAGE PARA EL DATA CENTER DEL SNPP" - PLURIANUAL - AD REFERÉNDUM – ID N° 444229, Y SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, y; -----

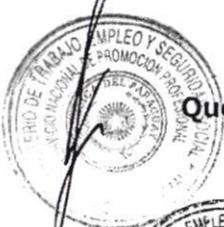
CONSIDERANDO:

Que, por Memorandum M.D.T.I. N° 104/2024, la Dirección de Tecnología de la Información solicita a la UOC el inicio del proceso del llamado para la adquisición de equipos informáticos, servidores y storage para el Data Center del SNPP, anexando las especificaciones técnicas, dictamen técnico y solicitud de precios referenciales.-----

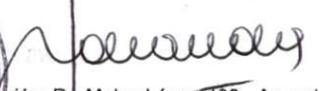
Que, el Anexo "A" del decreto N° 1092/2024 que reglamenta la Ley N° 7228/2023 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024", en su Artículo 381 establece: "*Los Organismos y Entidades del Estado (OEE) dependientes del Poder Ejecutivo y las Sociedades Anónimas con participación accionaria mayoritaria del Estado, previo al inicio de los procesos de contrataciones, independientemente de la fuente de financiamiento, deberán contar con la autorización del Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicación (MITIC) para los siguientes casos: I. Adquisición de equipos, sistemas (software o programa), infraestructura física, plataformas tecnológicas, redes y/o sistemas y otros relacionados a tecnología de la información y comunicación (TICs).*"-----

Que, en atención a la norma supra mencionada, el Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicación (MITIC), por medio del informe técnico N° 197, de revisión de especificaciones técnicas y términos de referencia (EETT), concluye cuanto sigue: "*Realizada la verificación de toda la documentación recibida por la convocante, no se encuentran objeciones y por tanto se puede continuar con el proceso de llamado.*"--

Que, la Dirección de Asesoría Jurídica ha verificado el Pliego de Bases y Condiciones y modelo de contrato, y por medio del Dictamen DAJ SNPP N° 164/2024 en su parte conclusiva, expresa: "*... Por tanto, es criterio de ésta Dirección Jurídica que, al no observarse impedimentos legales para la prosecución administrativa de la presente pedido, consideramos pertinente la utilización de la proforma del Pliego de Bases y Condiciones*"-----



Abg. Verónica de Hollanda
Secretaría General Interjain



Web: www.snpp.edu.py - Dirección: Dr. Molas López 480 - Asunción
Abg. Verónica de Hollanda
Secretaría General Interjain
SNPP

RESOLUCIÓN SNPP N° 399 /2024

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN N° 16/2024 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS, SERVIDORES Y STORAGE PARA EL DATA CENTER DEL SNPP" - PLURIANUAL - AD REFERÉNDUM – ID N° 444229, Y SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.-----

Asunción, 29 de agosto del 2024

(PBC) y modelo de Contrato puesta a consideración por hallarse dentro del parámetro exigido por la Ley N° 7021/2022 "Ley de Suministro y Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario, para licitaciones de esta naturaleza".-----

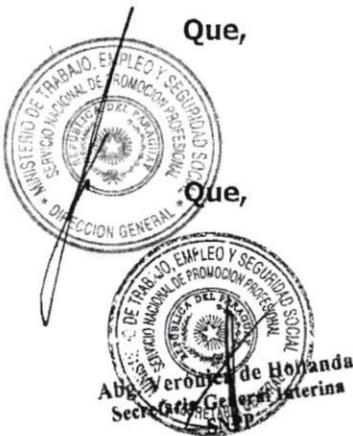
Que, el Artículo 45 de la Ley N° 7021/22 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", expresa: "*Pliegos de Bases y Condiciones. Las convocantes elaborarán los pliegos de bases y condiciones de los procedimientos de contratación de conformidad con las disposiciones establecidas en los reglamentos y de conformidad a los documentos estándar elaborados por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. La Máxima Autoridad Institucional de la convocante o a quien ésta delegue deberá aprobar mediante resolución la convocatoria y el pliego de bases y condiciones de los procedimientos de contratación, los cuales deberán ponerse a disposición de los interesados a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), a partir de la fecha de publicación de la convocatoria. [...]*".

Que, el Artículo 34 de la Ley supra mencionada, prescribe igualmente: "*Procedimientos convencionales de contratación. Con base a las estimaciones de costos, las convocantes realizarán las contrataciones a través de procesos competitivos, mediante alguno de los siguientes procedimientos convencionales: ... a) Licitación Pública: aplicable a los procedimientos de contratación que superen el monto equivalente a 5000 (cinco mil) jornales mínimos.*"-----

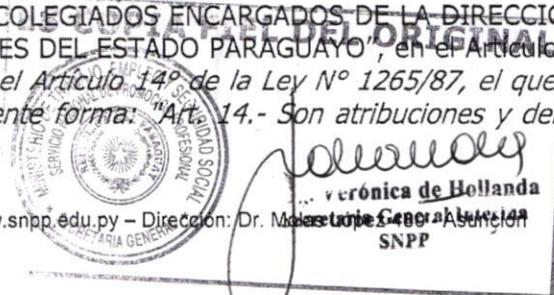
Que, asimismo, los fondos a ser destinados en la presente contratación, se encuentran disponibles en el Objeto de Gasto 543 "ADQUISICIONES DE EQUIPOS DE COMPUTACIÓN" para el presente ejercicio fiscal y las líneas presupuestarias correspondientes al ejercicio fiscal 2025 quedan sujetas a aprobación del presupuesto correspondiente.

Que, la Ley N° 1265/87, modificatoria de la Ley N° 253/71 "QUE CREA EL SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL", en el Artículo 13, estipula que la administración del SNPP estará a cargo de un Director General nombrado por el Poder Ejecutivo.

Que, la Ley N° 2199/03 "QUE DISPONE LA REORGANIZACIÓN DE LOS ÓRGANOS COLEGIADOS ENCARGADOS DE LA DIRECCIÓN DE EMPRESAS Y ENTIDADES DEL ESTADO PARAGUAYO", en el Artículo 5° establece: "... *modifícase el Artículo 14° de la Ley N° 1265/87, el que queda redactado de la siguiente forma: "Art. 14.- Son atribuciones y deberes del Director*



Abg. Verónica de Holanda
Secretaría General Interina
SNPP



RESOLUCIÓN SNPP N° 399 /2024

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN N° 16/2024 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS, SERVIDORES Y STORAGE PARA EL DATA CENTER DEL SNPP" - PLURIANUAL - AD REFERÉNDUM – ID N° 444229, Y SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.-----

Asunción, 29 de agosto del 2024

General: ... b) cumplir y hacer cumplir esta Ley y ejercer la administración de la institución dentro del ámbito de su competencia;...".-----

Que, por Decreto de la Presidencia de la República del Paraguay N° 50, de fecha 17 de agosto de 2023, se nombra al señor José Nicolás Cogliolo Alvarenga como Director General del Servicio Nacional de Promoción Profesional (SNPP).-----

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales;

EL DIRECTOR GENERAL

RESUELVE:

Art. 1° Autorizar el llamado a Licitación Pública Nacional LPN N° 16/2024 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS, SERVIDORES Y STORAGE PARA EL DATA CENTER DEL SNPP" - PLURIANUAL - AD REFERÉNDUM – ID N° 444229. -----

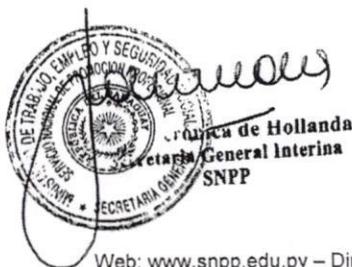
Art. 2° Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones elaborado por la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones para el llamado a Licitación Pública Nacional LPN N° 16/2024 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS, SERVIDORES Y STORAGE PARA EL DATA CENTER DEL SNPP" - PLURIANUAL - AD REFERÉNDUM – ID N° 444229. -----

Art. 3° Autorizar a la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones, a efectuar la modificación del Pliego de Bases y Condiciones aprobado en el Artículo 2° de la presente Resolución, a través de Adendas si fuese necesario.-----

Art. 4° Encomendar a la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones a comunicar a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas los procedimientos realizados para el cumplimiento de la presente Resolución, conforme a las disposiciones legales vigentes.-----

Art. 5° Designar como Administrador de Contrato al Ing. Eder Añazo, con C.I. N° 4.326.360, Director de la Dirección de Tecnología de la Información.-

Art. 6° Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.-----


Verónica de Holanda
Secretaria General Interina
SNPP


JOSE COGLIOLO
DIRECTOR GENERAL
DIRECCION GENERAL